



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N° 2014-12-01-05-P04799.-----



2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
 3 ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS  
 4 COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ  
 5 FASTCLEAN S.A.- CAPITAL SUSCRITO:  
 6 USD\$ 10.000,00.- CAPITAL  
 7 AUTORIZADO: USD \$ 20.000,00.- Di  
 8 2 copias. 3era/4ta copia (9-09-2014)

9 -----  
 10 En la Ciudad de Babahoyo, capital de la  
 11 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a  
 12 los **nueve días del mes de Septiembre del año dos**  
 13 **mil catorce**, ante mí, Abogada Natacha Augusto  
 14 **Sánchez, Notaría Quinta del Cantón Babahoyo,**  
 15 comparecen a la celebración de la presente  
 16 Escritura Pública los señores: **JULIA BARBARA**  
 17 **YANEZ CANDELARIO**, quien declara ser de estado  
 18 civil soltera, de cincuenta y seis años de edad,  
 19 de profesión Licenciada en Administración de  
 20 Empresas, domiciliada en el cantón Babahoyo,  
 21 Provincia de Los Ríos; **JUAN GABRIEL ROBAYO**  
 22 **YANEZ**, quien declara ser de estado civil  
 23 soltero, de veintinueve años de edad, de  
 24 profesión Economista, domiciliado en el cantón  
 25 Babahoyo, Provincia de Los Ríos; y por otra  
 26 parte, el señor **JAIRON VOLTAIRE ROBAYO YANEZ**,  
 27 quien declara ser soltero, de veintiséis años de  
 28 edad, de profesión estudiante universitario y

D:\Archivos\Desktop\Escrituras año 2014\Septiembre\CONST CIA- ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN SA.doc

pág. 1

Esta hoja pertenece a la escritura de: ESCRITURA  
 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
 COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN S.A.-  
 Amante: Gloria Morán Benítez

FACT. N°





# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 domiciliado en esta ciudad de Babahoyo,  
2 Provincia de Los Ríos. Los comparecientes son de  
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con  
4 la capacidad civil suficiente y necesaria para  
5 obligarse y contratar a quien de conocer  
6 personalmente en este acto doy fe.- Los  
7 comparecientes idóneos legalmente capaces ante  
8 la Ley para obligarse y realizar este acto  
9 societario, a quienes identifico por la  
10 exhibición que se me hace de sus respectivos  
11 documentos de identidad. Bien instruidos en el  
12 objeto y resultado de esta escritura a la que  
13 proceden como queda indicado con amplia y entera  
14 libertad para su otorgamiento me presentaron la  
15 minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-  
16 Sirvase incorporar en el registro de escrituras  
17 públicas a su cargo, una por la cual conste la  
18 constitución de una sociedad anónima, que se  
19 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
21 celebración de la presente escritura pública los  
22 señores: **ROBAYO YANEZ JUAN GABRIEL, YANEZ**  
23 **CANDELARIO JULIA BARBARA Y ROBAYO YANEZ JAIRO**  
24 **VOLTAIRE**, cada uno por sus propios y personales  
25 derechos, ecuatorianos, de estado civil  
26 solteros, domiciliados en esta ciudad de  
27 Babahoyo, legalmente capaces para contratar y  
28 obligarse, quienes declaran bajo juramento sobre



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 la veracidad del contenido del presente contrato  
2 de compañía el cual libre, voluntariamente y con  
3 pleno conocimiento han pactado, asumiendo las  
4 consecuencias civiles y penales que se pudieren  
5 generar.- **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
6 **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ**  
7 **FASTCLEAN S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.-**  
8 **GENERALIDADES: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**  
9 **NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía  
10 se denominará **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ROBAYO &**  
11 **YANEZ FASTCLEAN S.A.,** de nacionalidad  
12 ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta  
13 años, a partir de la inscripción del presente  
14 contrato en el Registro Mercantil del cantón  
15 Babahoyo, plazo que podrá ser ampliado o  
16 reducido por resolución de la Junta General de  
17 Accionistas expresamente convocada para este  
18 efecto. El domicilio de la compañía será en la  
19 ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos;  
20 pudiendo establecer sucursales, agencias o  
21 establecimientos y desarrollar su giro de  
22 negocio en cualquier lugar dentro o fuera del  
23 país de conformidad con la ley.- **ARTÍCULO**  
24 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará  
25 exclusivamente a la realización de actividades  
26 complementarias de limpieza, así como lo indica  
27 el Mandato Constituyente número Ocho, celebrado  
28 en la Asamblea Constituyente del dos mil ocho.

D:\Arquivos\Desktop\Escrituras año 2014\Septiembre\CONST CIA ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN SA.doc

pág. 3

Esta hoja pertenece a la escritura de: ESCRITURA PÚBLICA  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN S.A.  
Aminuense: Gloria Morán Benítez





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Podrá realizar cualquier clase de contratos o  
2 actos relacionados con su objeto con empresas  
3 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir  
4 con su objeto social podrá ejecutar actos y  
5 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas  
6 y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO**  
7 **TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
8 capital autorizado de la compañía es de **VEINTE**  
9 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El  
10 capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL**  
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**  
12 dividido en diez mil acciones ordinarias,  
13 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**  
14 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las  
15 acciones estarán numeradas del cero cero uno al  
16 diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y  
17 da derecho a voto en proporción a su valor  
18 pagado.- El capital se suscribe y se pagará  
19 mediante aportes en numerario como se indica en  
20 el cuadro de integración de capital.  
21 Adicionalmente, todo aumento de capital, como  
22 su respectiva suscripción y pago se lo realizará  
23 conforme lo determina la Ley de Compañías. Los  
24 accionistas tendrán derecho preferente para  
25 suscribir los aumentos de capital que se  
26 acordaren, en los plazos y proporciones  
27 determinados en la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.-**  
28 **ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias,



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 nominativas e indivisibles y podrán ser  
2 preferidas en cuyo caso la Junta General  
3 resolverá sobre la preferencia de que gocen  
4 éstas últimas. Los títulos o certificados de  
5 acciones se expedirán de conformidad con lo  
6 dispuesto en la Ley de Compañías y podrán  
7 representar una o más acciones. En todo lo  
8 relacionado con las emisiones de certificados de  
9 suscripción y de preferencia, propiedad de las  
10 acciones, emisiones, traspasos, amortización,  
11 constitución de gravámenes y pérdidas de dichas  
12 acciones, se regirán por la Ley de Compañías.-

## 13 **CAPÍTULO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**

14 **ARTÍCULO QUINTO.- GOBIERNO:** La compañía estará  
15 gobernada por la Junta General de accionistas y  
16 administrada por la Gerente General y el  
17 Presidente.- **ARTÍCULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE**  
18 **ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas  
19 formada por los accionistas legalmente  
20 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de  
21 la compañía, con amplios poderes para solucionar  
22 sobre los asuntos sociales y para tomar las  
23 decisiones que juzgue conveniente en defensa de  
24 la misma. La Junta General de Accionistas tendrá  
25 las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer  
26 cumplir la ley y los presentes Estatutos; b)  
27 Designar al Presidente, al Gerente General y al  
28 Comisario principal y Suplente de la compañía,

D:\Archivos\Desktop\Escrituras año 2014\Septiembre\CONST CIA- ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN SA.doc

pág. 5

Esta hoja pertenece a la escritura de: ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GERENTE DE  
COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN S.A.  
Anunciante: Gloria Morán Benítez



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 removerlos y señalarles sus retribuciones; c)  
2 Conocer y aprobar las cuentas, el balance  
3 general, el estado de pérdidas y ganancias, el  
4 estado de situación y los informes que sobre los  
5 negocios sociales, presenten el Presidente, el  
6 Gerente General y los funcionarios de  
7 fiscalización; d) Resolver acerca de la forma de  
8 reparto de los beneficios sociales; e) Resolver  
9 sobre la amortización de acciones; f) Decidir  
10 sobre el aumento o disminución del capital  
11 suscrito y autorizado, la fusión,  
12 transformación, disolución de la compañía, la  
13 prórroga o cualquier otra modificación al  
14 contrato social; g) Fijar y establecer los  
15 montos de los actos y contratos que el Gerente  
16 General pueda suscribir a nombre de la compañía;  
17 h) Acordar la intervención de la sociedad en  
18 otras empresas o compañías; i) Dictar los  
19 reglamentos de la sociedad si fuere del caso;  
20 j) Autorizar al Gerente General la enajenación y  
21 constitución de gravámenes de los bienes raíces  
22 de la compañía; k) Autorizar la apertura de  
23 sucursales o agencias en el territorio nacional  
24 o en el exterior de conformidad con la Ley; l)  
25 Nombrar uno o más factores para que dirijan las  
26 distintas oficinas de la compañía en el  
27 territorio nacional o fuera de él, determinando  
28 la denominación del cargo, sus obligaciones y



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 facultades; m) Autorizar al Gerente General el  
2 otorgamiento de Poderes Generales; n) Autorizar  
3 al Gerente General tanto para la contratación  
4 como para la salida del personal de la empresa;  
5 o) Todas las demás atribuciones que le concedan  
6 la Ley y los presentes Estatutos y que de  
7 acuerdo con éstos no corresponden a otra  
8 autoridad de la compañía. Salvo el derecho de  
9 impugnación, los acuerdos de la Junta General de  
10 Accionistas tomados en conformidad con la Ley y  
11 éstos Estatutos, obligan a todos los  
12 accionistas.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CLASES DE**  
13 **JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Las Juntas  
14 Generales de Accionistas serán ordinarias y  
15 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo  
16 menos una vez al año dentro de los tres primeros  
17 meses de cada año calendario, y las  
18 extraordinarias, cuando así lo resuelvan el  
19 Presidente o el Gerente General, y además según  
20 los casos contemplados en la Ley de Compañías y  
21 en estos Estatutos. La Junta General de  
22 Accionistas podrá también reunirse de  
23 conformidad con lo prescrito en el artículo  
24 doscientos treinta y ocho de la Ley de  
25 Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIA,**  
26 **QUÓRUM Y MAYORÍA:** a) **Convocatoria.-** Todas las  
27 convocatorias a Junta General de Accionistas, se  
28 harán con por lo menos ocho días de anticipación





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 a la fecha de reunión sin contar con el día de  
2 la convocatoria y el día de la reunión, mediante  
3 publicación en la prensa en uno de los diarios  
4 de mayor circulación en el domicilio principal  
5 de la compañía y comunicación dirigida al  
6 domicilio de cada uno de los accionistas,  
7 previamente registrado en la compañía. En la  
8 convocatoria constará la fecha, el día, la hora,  
9 el lugar y el objeto de la reunión. **b) Quórum.-**  
10 En cuanto al quórum de la constitución de la  
11 Junta General de Accionistas, en la primera  
12 convocatoria se necesita que se encuentre  
13 presente por lo menos el cincuenta por ciento  
14 del capital pagado de la compañía, en caso de no  
15 reunirse el quórum reglamentario, se realizara  
16 una segunda convocatoria dentro de los treinta  
17 días posteriores a la fecha fijada para la  
18 primera reunión, manifestándose que la Junta  
19 General se reunirá con los accionistas presentes  
20 de acuerdo a lo determinado en el artículo  
21 doscientos treinta y siete de la Ley de  
22 Compañías y sin perjuicio de las excepciones  
23 legales o estatutarias. **c) Quórum especial.-**  
24 Para que la Junta General Ordinaria o  
25 Extraordinaria pueda acordar válidamente el  
26 aumento o disminución del capital, la  
27 transformación, la fusión, la escisión, la  
28 disolución anticipada, la reactivación si se



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 hallare en proceso de liquidación, la  
2 convalidación y en general cualquier  
3 modificación al estatuto, habrá de concurrir en  
4 primera convocatoria la mitad del capital  
5 pagado, en la segunda convocatoria bastará la  
6 representación de la tercera parte del capital  
7 pagado y, si luego de la segunda convocatoria no  
8 hubiere el quórum necesario se constituirá en  
9 tercera convocatoria con los accionistas  
10 presentes de acuerdo con lo dispuesto en el  
11 artículo doscientos cuarenta de la Ley de  
12 Compañías vigente. De ello se dejará constancia  
13 en la convocatoria. **d) Mayoría.-** La Junta  
14 General de Accionistas tomará sus resoluciones  
15 con la mayoría de votos del capital pagado  
16 concurrente, salvo las excepciones previstas en  
17 la ley y en los presentes Estatutos. Los  
18 accionistas tendrán derecho a que se computen  
19 sus votos en proporción al valor pagado de sus  
20 respectivas acciones, en todo lo demás se estará  
21 a lo determinado por la Ley.- **ARTÍCULO NOVENO.-**  
22 **DIRECCIÓN Y ACTAS: a) Dirección.-** Las Juntas  
23 Generales de Accionistas estarán dirigidas por  
24 el Presidente de la Compañía o por quien  
25 estuviera haciendo sus veces o por cualquiera de  
26 los accionistas presentes elegidos por la Junta  
27 General de Accionistas para el efecto. El  
28 Gerente General de la compañía actuará como





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 secretario en las Juntas Generales, en caso de  
2 falta o ausencia del Gerente General actuará  
3 como secretario Ad-hoc el accionista que fuere  
4 designado como tal por la Junta General de que  
5 se trate. **b) Actas.-** Las actas de las  
6 deliberaciones y acuerdos de las Juntas  
7 Generales deberán estar firmadas por el  
8 Presidente y el Secretario de la Junta, función  
9 que será desempeñada por el Gerente General. Las  
10 actas se llevarán en hojas móviles escritas a  
11 máquinas en el anverso y en el reverso y deberá  
12 ser foliadas con numeración continua y sucesiva  
13 y rubricadas por el secretario. Las actas de las  
14 juntas universales deberán estar suscritas por  
15 la totalidad de los accionistas.- **ARTÍCULO**  
16 **DÉCIMO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la  
17 compañía será nombrado por la Junta General por  
18 un período de dos años, pudiendo ser reelegido  
19 indefinidamente. No requerirá ser accionista de  
20 la compañía. El presidente continuará en el  
21 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
22 reemplazado. Sus atribuciones y deberes son los  
23 siguientes: **a)** Ejercer la representación legal,  
24 judicial y extra judicial de la compañía, en  
25 caso de ausencia falta o impedimento temporal  
26 del Gerente General; **b)** Cumplir y hacer cumplir  
27 la ley, los presentes Estatutos, y las  
28 resoluciones de la Junta General de Accionistas;



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta  
2 General de Accionistas; d) Suscribir  
3 conjuntamente con el Gerente General los  
4 certificados provisionales o los títulos de  
5 acciones, y extenderlos a los accionistas; e)  
6 Suscribir y comparecer conjuntamente con el  
7 Gerente General a nombre y representación de la  
8 compañía, todo documento y a todo acto o  
9 contrato cuyo monto sobrepase la cuantía fijada  
10 por la Junta General de Accionistas para el  
11 efecto; f) Suscribir con el secretario las actas  
12 de la Junta General; g) Abrir y cerrar cuentas  
13 bancarias, girar sobre ellas, aceptar,  
14 suscribir, emitir vales y cualquier otro  
15 documento de crédito bancario, con la limitación  
16 señalada en el literal "e." del presente  
17 artículo; y, h) Todas las demás obligaciones y  
18 atribuciones que le imponga la ley, estos  
19 Estatutos y la Junta de Accionistas en general.-

### 20 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL:

21 El Gerente General será nombrado por la Junta  
22 General, es el representante legal de la  
23 Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y  
24 gozará de todas las facultades constantes en la  
25 ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá ser  
26 indefinidamente reelegido y no requiere ser  
27 socio de la Compañía. El Gerente General  
28 continuará en el ejercicio de sus funciones

D:\Archivos\Desktop\Escrituras año 2014\Septiembre\CONST CIA- ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN SA.doc

pág. 11

Esta hoja pertenece a la escritura de: ESCRITURA PÚBLICA  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN S.A.  
Amanuense: Gloria Morán Benítez





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 hasta ser legalmente reemplazado. Sus deberes y  
2 atribuciones son los siguientes: **a)** Cumplir y  
3 hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y  
4 las resoluciones de la Junta General de  
5 Accionistas; **b)** Ejercer la representación legal,  
6 judicial y extrajudicial de la compañía,  
7 inclusive lo determinado en el artículo cuarenta  
8 y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sin  
9 más limitaciones que las determinadas en los  
10 presentes Estatutos; **c)** Convocar a reuniones de  
11 Junta General de Accionistas en caso de no  
12 hacerlo el Presidente y actuar como secretario  
13 de este organismo; **d)** Suscribir conjuntamente  
14 con el Presidente las actas de las juntas  
15 generales de accionistas cuando hubiese actuado  
16 como secretario de ese organismo, así como los  
17 certificados provisionales o los títulos de  
18 acciones, y extenderlos a los accionistas; **e)**  
19 Suscribir y comparecer conjuntamente con el  
20 Presidente a nombre y representación de la  
21 compañía, todo documento y a todo acto o  
22 contrato, cuyo monto sobrepase la cuantía fijada  
23 por la Junta General de Accionistas para tal  
24 efecto; **f)** Organizar, dirigir y precautelar las  
25 dependencias de la Compañía; **g)** Cuidar y hacer  
26 que se lleven los libros de contabilidad,  
27 correspondencia, archivos y demás documentos de  
28 la Compañía, y llevar por sí mismo los libros de



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 actas de Junta General de Accionistas, de  
2 acciones y de accionistas; h) Presentar  
3 anualmente a consideración de la Junta General  
4 de Accionistas Ordinaria, dentro de los tres  
5 meses posteriores a la finalización del  
6 ejercicio económico inmediato anterior, una  
7 memoria razonada y explicativa de sus  
8 actividades y de la situación de la compañía,  
9 acompañada del balance general, del estado de  
10 cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta  
11 de distribución de beneficios sociales y del  
12 proyecto de presupuesto anual de la compañía  
13 para el nuevo año; i) Únicamente existiendo  
14 previa autorización de la Junta General de  
15 Accionistas, contratar los empleados,  
16 trabajadores y profesionales que requiera la  
17 compañía, y dar por terminados de acuerdo con la  
18 legislación pertinente dichos contratos cuando  
19 fuere el caso; j) Abrir y cerrar cuentas  
20 bancarias, girar sobre ellas, aceptar,  
21 suscribir, emitir vales y cualquier otro  
22 documento de crédito bancario, con la limitación  
23 señalada en el literal "e" del presente  
24 artículo; k) Todas las demás atribuciones y  
25 deberes que le impongan la Ley, los presentes  
26 Estatutos y la Junta General de Accionistas.-  
27 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FUNCIONARIOS:** Cuando  
28 la Junta General de Accionistas lo estimare





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 necesario, y a petición del Gerente General o  
2 del Presidente, nombrará uno o más funcionarios  
3 por el tiempo y con la remuneración y las  
4 atribuciones y deberes que se les señalará en  
5 sus respectivos nombramientos, entre los cuales  
6 no podrá incluirse la representación legal de la  
7 Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**  
8 **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal,  
9 judicial y extrajudicial de la Compañía será  
10 ejercida por el Gerente General de la misma, y  
11 podrá obrar, comprometer y obligar a la  
12 Compañía, hasta por el monto que la Junta  
13 General de Accionistas señale para el efecto;  
14 cuando el acto o contrato sobrepase la cantidad  
15 fijada por la Junta General de Accionistas,  
16 deberán comparecer a la celebración del acto o  
17 contrato en forma conjunta con el Presidente de  
18 la Compañía, esta representación se extenderá a  
19 todos los asuntos relacionados con su objeto  
20 social, en operaciones civiles y mercantiles y  
21 con no más limitaciones que las que puedan  
22 encontrarse en los presentes Estatutos y en la  
23 Ley.- **CAPÍTULO TERCERO.- FISCALIZACIÓN.-**  
24 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- COMISARIOS:** a) La Junta  
25 General nombrará un comisario principal y uno  
26 suplente, durarán un año en el ejercicio de sus  
27 funciones, con las facultades y  
28 responsabilidades establecidas en la Ley de



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Compañías y aquellas que determine la Junta  
2 General, quedando autorizados para examinar los  
3 libros, comprobantes, correspondencia y más  
4 documentos que considere necesarios. No  
5 requerirán ser accionistas y pueden ser  
6 reelegidos indefinidamente. b) Los comisarios  
7 presentarán en las oficinas de la compañía un  
8 informe detallado, con por lo menos quince días  
9 antes de la Junta General Ordinaria de  
10 Accionistas que deba conocerlo, el mismo que  
11 estará a disposición de los accionistas de la  
12 compañía, referente al estado financiero y  
13 económico de la Compañía, que contendrá los  
14 requisitos que exigiere la Ley. Podrán solicitar  
15 que se convoque a Junta General Extraordinaria  
16 de considerarlo necesario.- **CAPÍTULO CUARTO.-**  
17 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- ARTÍCULO**  
18 **DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:** Los  
19 accionistas de común acuerdo deciden nombrar  
20 como **GERENTE GENERAL** de la compañía a la señora  
21 **JULIA BARBARA YANEZ CANDELARIO**, ecuatoriana,  
22 mayor de edad, de estado civil soltera,  
23 domiciliada en la ciudad de Babahoyo.- **ARTÍCULO**  
24 **DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** Los accionistas  
25 de común acuerdo deciden nombrar como **PRESIDENTE**  
26 de la compañía al señor **JAIRO VOLTAIRE ROBAYO**  
27 **YANEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
28 civil soltero, domiciliado en la ciudad de

D:\Archivos\Desktop\Escritura a año 2014\Septiembre\CONST CIA- ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN SA.doc

**pág. 15**

Esta hoja pertenece a la escritura de: ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN S.A.-  
Amanuense: Gloria Murán Benítez



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Babahoyo.- **CAPÍTULO QUINTO.- RESERVAS Y**  
2 **UTILIDADES.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- FONDO DE**  
3 **RESERVA:** La compañía formará la reserva legal  
4 hasta que alcance el cincuenta por ciento de su  
5 capital social, por lo cual en cada anualidad se  
6 segregará, de las utilidades líquidas y  
7 realizadas un diez por ciento.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
8 **OCTAVO.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en  
9 cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo  
10 con la Ley y lo acordado por la Junta General de  
11 accionistas, una vez realizadas las deducciones  
12 previstas por leyes especiales y las necesarias  
13 para constituir el fondo de reserva legal.-  
14 **CAPÍTULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**  
15 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La Compañía se  
16 disolverá anticipadamente cuando se encuentre en  
17 una de las causales determinadas en la Ley de  
18 Compañías para el efecto, o por resolución de la  
19 Junta General de Accionistas, la que se tomará  
20 con sujeción a los preceptos legales. En caso de  
21 no haber oposición entre los accionistas, el  
22 Gerente General de la Compañía o quien haga sus  
23 veces asumirá la función liquidadora. De haber  
24 oposición a ello, la Junta General nombrará un  
25 liquidador principal y suplente señalándole sus  
26 deberes y atribuciones.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En  
27 todo lo que no estuviera previsto en los  
28 presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 las disposiciones generales y especiales de la  
2 Ley de Compañías y las demás disposiciones  
3 legales vigentes que le sean pertinentes.-

4 **CAPÍTULO SÉPTIMO.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-**

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El capital es de  
6 diez mil dólares de los Estados Unidos de  
7 Norteamérica dividido en diez mil acciones de un  
8 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada  
9 una, se suscriben y se pagan en su totalidad.-

10 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-----**

No.	Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital pagado	N° de acciones	Porcentaje
1	JUAN GABRIEL ROBAYO YANEZ	Ecuatoriana	5.000	5.000	5.000	50%
2	JULIA BARBARA YANEZ CANDELARIO	Ecuatoriana	2.500	2.500	2.500	25%
3	JAIRO VOLTAIRE ROBAYO YANEZ	Ecuatoriana	2.500	2.500	2.500	25%
TOTAL			10.000	10.000	10.000	100%

20 **CAPÍTULO OCTAVO: AUTORIZACIÓN.- ARTÍCULO**

21 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los accionistas de común  
22 acuerdo autorizan al señor Abogado Freddy Alex  
23 Angulo Paredes, Matrícula doce- mil novecientos  
24 noventa y ocho- ocho del Foro de Abogados, para  
25 que los represente y envié cualquier escrito  
26 necesario dentro del trámite de la formación de  
27 la presente compañía.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

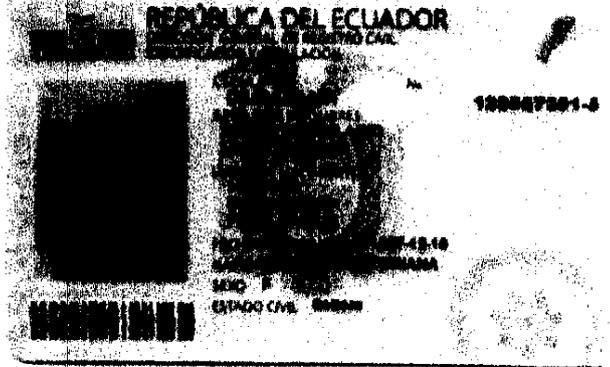
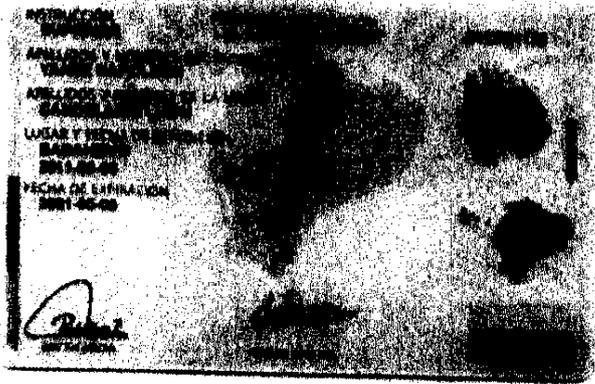
28 Los accionistas y administradores de la presente





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 compañía, declaran bajo juramento que  
2 depositarán el capital pagado de la compañía en  
3 una institución bancaria, conforme lo establece  
4 el artículo ciento cuarenta siete de la Ley de  
5 Compañías, artículo sustituido por Ley Número 0,  
6 publicado en el Registro Oficial Suplemento  
7 doscientos cuarenta y nueve de veinte de Mayo  
8 del dos mil catorce. Además, declaran sobre la  
9 veracidad del contenido del presente contrato de  
10 compañía, que se someterá a las disposiciones de  
11 la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y  
12 Optimización del Sector Societario y Bursátil,  
13 Ley de Compañías, Código de Comercio y a los  
14 Estatutos Sociales. Usted, señor Notario, se  
15 servirá agregar las cláusulas de estilo para la  
16 plena validez de este instrumento público.  
17 (Firmado) Hugo Roberto García Santana. Abogado,  
18 matrícula número doce-mil novecientos noventa y  
19 cinco-diecisiete del Foro de Abogados.- **(HASTA**  
20 **AQUÍ LA MINUTA)**".- En consecuencia, los  
21 otorgantes se afirman en el contenido de la  
22 pre - inserta minuta la misma que de  
23 conformidad con la Ley queda elevada a  
24 escritura pública, para que surta los efectos  
25 legales correspondientes.- Los comparecientes  
26 me presentaron sus documentos de identidad  
27 los mismos que fueron devueltos luego de hacer  
28 las anotaciones respectivas.- Leída que fue esta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

082

082 - 0221 1200873815

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
YANEZ CANDELARIO JULIA BARBARA

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	8
PROVINCIA	CLEMENTE	8
BARAHYO	BAQUERIZO	8
CANTON	PARADOLMA	ZONA

*[Signature]*  
I, PARADOLMA, JUNTA



INSTRUCCIÓN  
 SUPERIOR

PROFESION Y RELACIONES  
 NOTARIALES

APellidos y nombres del padre  
 ROSAYO AL MIRDA JUAN

APellidos y nombres de la madre  
 YANEZ GARCIGUAYAN JUAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 BAHUHOYO  
 2014-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2017-06-08

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

IDENTIFICACION NACIONAL

1004230328

032

032-0071

NOMBRE DE IDENTIFICADO  
 ROSAYO YANEZ JUAN GABRIEL

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 BAHUHOYO  
 CANTON

RELACIONACION  
 DR. CARLOS PONCE S.

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

032

032-0071

NOMBRE DE IDENTIFICADO  
 ROSAYO YANEZ JUAN GABRIEL

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 BAHUHOYO  
 CANTON

RELACIONACION  
 DR. CARLOS PONCE S.

SECRETARÍA DE LA JUNTA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7665584  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1204239329 ROBAYO YANEZ JUAN GABRIEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/09/2014 1:10:40 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

DOY FE • QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Babahoyo

19 SEP 2014



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9FLPPW a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

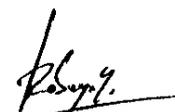
*Natacha Aguisto Sánchez*  
Ab. Natacha Aguisto Sánchez  
NOTARIA ENCARGADA DE LA  
NOTARIA QUINTA DE BABAHOYO



 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 escritura de principio a fin, por mi la Notaria,  
2 en alta voz a los otorgantes, quienes lo  
3 aprueban en todas sus partes, afirman, ratifican  
4 y firman, todo esto en unidad de acto conmigo,  
5 la Notaria doy fe.-----

6  
7  
8   
JULIA ~~BARBARA~~ YANEZ CANDELARIO,  
9 C.C.N° 120087391-5.- 

10  
11   
12 JUAN GABRIEL ROBAYO YANEZ  
13 C.C.N° 120423932-9.- 

14  
15   
16 JAIRON VOLTAIRE ROBAYO YANEZ,  
17 C.C.N° 120423933-7.- 

18  
19   
AB. NATACHA MERCEDES AGUSTO SÁNCHEZ  
20 NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA

21 DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO  
22 RAZÓN: La presente matriz, queda incorporada en  
23 el protocolo de la Notaría a mi cargo.-----  
24

25  
26   
AB. NATACHA MERCEDES AGUSTO SÁNCHEZ  
27 NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA

28 DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA *Segunda*  
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
DE SU CELEBRACIÓN, EN *14* FOJAS



*Ab. Natalia Augusto Sánchez*  
NOTARIA ENCARGADA DE LA  
NOTARIA QUINTA DE BABAHOYO



# Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1734

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	62
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1200873915	YANEZ CANDELARIO JULIA BARBARA	Babahoyo	ACCIONISTA	Soltero
1204239329	ROBAYO YANEZ JUAN GABRIEL	Babahoyo	ACCIONISTA	Soltero
1204239337	ROBAYO YANEZ JAIRON VOLTAIRE	Babahoyo	ACCIONISTA	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	BABAHOYO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ROBAYO & YANEZ FASTCLEAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	20000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

*Dr. Oswaldo Avilez Barzola, Mg.*

Registrador Mercantil  
del Cantón Babahoyo

**SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *Servicios Complementarios Robayo & Yanez FASTCLEAN SA*  
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL: *Servicios Complementarios Robayo & Yanez FASTCLEAN SA*

DOMICILIO LEGAL *Babahoyo - Bolivar 428 y Garcia Moreno*

PROVINCIA: *Los Rios* CANTÓN: *Babahoyo* CIUDAD: *Babahoyo*

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *Los Rios* CANTÓN: *Babahoyo* CIUDAD: *Babahoyo*

PARROQUIA: *Camilo Ponce* BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: *Bolivar* NÚMERO: *428* INTERSECCIÓN/MANZANA: *Garcia Moreno*

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: *052732920* TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *Juanr7@hotmail.com* CORREO ELECTRÓNICO 2: *yelipsa.29@hotmail.com*

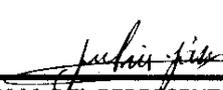
CELULAR: *0991648325* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *Frente al Almacen Marcimex*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Julia Barbara Yanez Candelario*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *1200873915*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Calle Kennedy Norte, Av. Nohm  
 Idoas Barquet y Miguel H. Añor,  
 #671314, Mz. 410, Edif. ONYX,  
 Piso 4, Of. 401

**Empresa Eléctrica Pública Estratégica y Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP**  
 SUCURSALES: 9 de Noviembre 202 y Grial, Barroero • Teléfono: 2730089, 2730786, 2732927, 2735112, 2735232, 2735293

009  
 SUCURSALES: 9 de Noviembre 202 y Grial, Barroero • Teléfono: 2730089, 2730786, 2732927, 2735112, 2735232, 2735293

**RECAUDACION A TERCEROS (3)**  
 ESTOS VALORES CORRESPONDEN A TERCEROS  
 EMPRESA ELECTRICAS

**TOTAL RECAUDACION A TERCEROS (3)**  
 5.10

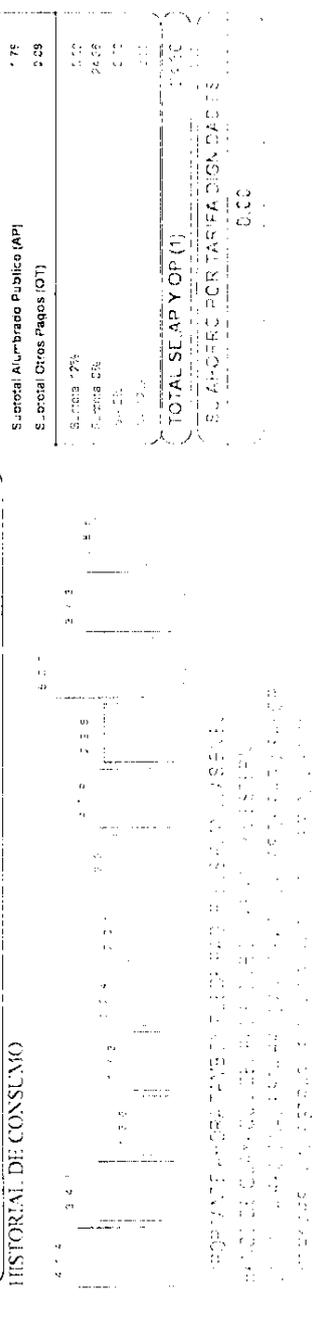
**TOTAL A PAGAR (USD)**  
 SERVICIO ELECTRICO O.P.Y ALUMBRADO PUBLICO (1)  
 VALORES PENDIENTES (2)  
 RECAUDACION DE TERCEROS (3)  
**TOTAL (1+2+3):**  
 29.46

Fecha De Vencimiento: 23-Jul-2014  
 Fecha Emisión: 13-Jul-2014  
 FACURA No.057-001-001175490  
 Folio 1 de 2 Copias Emisor

**PARA EL CONSUMIDOR**  
 Nombre: YANI YORA VAPOLEON ENCARNACION  
 Cédula de Identificación: 1200136663  
 Dirección de Servicio: BCL VAR Y BCL VAR Y GARCIA MORENO  
 Previa a: LOS RIOS  
 Dirección: CLEMENTE BAOJERIZO  
 Número de Cuenta: 93002  
 Fecha de Emisión: 13-Jul-2014  
 Valor de la Cuenta: 29.46 USD  
 Valor de Pago: 29.46 USD  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1001083021  
 Cédula de Identificación: 1200136663  
 Tipo de Cuenta: CO COMERCIAL BT  
 Fecha de Emisión: 13-Jul-2014  
 Valor de la Cuenta: 29.46 USD  
 Valor de Pago: 29.46 USD

**FACTURACION SERVICIO ELECTRICO OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO**

Descripción	Unidad	Consumo	Tarifa	Valor
SERVICIO ELECTRICO	KVAH	729	39.18	28.77
VALORES PENDIENTES				0.69
RECAUDACION DE TERCEROS				5.10
<b>TOTAL</b>				<b>29.46</b>



Este documento es una copia de la factura emitida por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica y Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP. Toda información adicional puede consultarse en el sitio web de la empresa o llamando al número de atención al cliente.